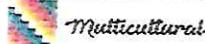




Municipalidad de  
**ALTO HOSPICIO**  
Nuestro mejor proyecto de Vida



P.OM - Am 5.1.4. 1B

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
**QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**ALTO HOSPICIO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
007
FECHA DE APROBACIÓN
09-mayo-2024
ROL S.II
5209-17

REGIÓN: **DE TARAPACÁ**

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente P.OM-Am 5.1.4. N° 070 ingresada con fecha 19-dic-2023
- D) El certificado de informaciones previas N° 719 de fecha 07-nov-2023
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ que aprueba el IMIV,
- Certificado N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC-exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos)
- G) Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, CAJA DE COMPENSACIÓN en \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, con una superficie total de permiso original de 57,60 m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de 1 pisos de altura, destinado a EQUIP. DE SERVICIOS ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA RAMÓN PÉREZ OPAZO N° 3222
- Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo C. H. CERRO TARAPACÁ III ETAPA
- sector URBANO zona Z-3 del Plan regulador COMUNAL  
(urbano o rural) Comunal o intercomunal
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.  
(Mantiene o pierde)
- 3 **ANTECEDENTES DEL PROYECTO**
- 3.1 **DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA		70.016.160-9	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FRANCISCO SEPÚLVEDA			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depo
MERCED		472	-
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	LOCALIDAD
SANTIAGO			SANTIAGO
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO	
ESTRUCTURA DE PODER		DE FECHA 08-mar-2022 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA 08-mar-2022 ANTE EL NOTARIO SR (A)		LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY	

3.2 **INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponde)	R.U.T.
3G OFFICE LATAM CHILE ARQUITECTURA SPA	76.321.709-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
THOMAS BRAIN GUZMÁN	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
THOMAS BRAIN GUZMÁN	

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA / AVENIDA RAMÓN PÉREZ OPAZO N° 3222 / COMUNA ALTO HOSPICIO / PRIMERA REGION TARAPACÁ / CHILE



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPIICIO**  
Nuestro mejor proyecto

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
		CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA

**4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA**

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original con modificación)	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	NO APLICA	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	NO APLICA

**4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	ACABADOS DE PINTURA DE MUROS Y CIELOS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CLIMA Y SANITARIO.-
--------------------------------	--

TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
TABICQUERÍA	1	-
INSTALACIONES SANITARIAS ELÉCTRICAS CLIMA	1	-
ACABADOS GENERALES	1	-

**4.2 SUPERFICIES**

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	118,44
----------------------------------	--------

**4.3 PROTECCIONES OFICIALES**

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

**4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN** (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)  
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) - X 11 = - % 2000
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación  
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  
 (Art. 2.2.5. Bis OGUC) 
$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

**4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES)** (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

**4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN** (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN %  
 El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

**4.7 CÁLCULO DEL APORTE** (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	\$	% FINAL DE CESIÓN [(d)]	=
		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]	

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)



### 5 DERECHOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD  
**ALTO HOSPICIO**  
Nuestro mejor proyecto



(a) PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$	30.900.259
SB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% N° 3 del Art. 130 LGUC)]	%	\$	309.003
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	
(c) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]		\$	309.003
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1207	FECHA:	09-mayo-2024

### 6 GLOSARIO:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial      | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                   |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial             |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal                      | MINAGRI: Ministerio de Agricultura                    | ZCH: Zona de Conservación Histórica                 |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT: Zona de Interés Turístico                     |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial         | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                     |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |   |

### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EL PRESENTE CERTIFICADO AUTORIZA LA OBRA MENOR, MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA EN CAJA DE COMPENSACIÓN: COMPLEMENTA A P.E. N° 123 DE FECHA 16/03/2015 Y R.D. PARCIAL N° 031 DE FECHA 22/02/2017 POR 57,60 M2 Y CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN LEY 20.898 N° 079 DE FECHA 11/07/2023 POR 128,40 M2. DOM-MAHO.

REVISORES  
MUNICIPALES:  
DGM/AR/PMD  
GBS/HAA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Firma DOM  
Nombre completo